

POLICÍA FEDERAL
DIVISION DE FUERZAS FEDERALES
COORDINACION DE OPERACIONES ESPECIALES

Office of the President/COE/EE/DST/063/2016

México, Distrito Federal, a 21 de enero de 2016.

ASUNTO: Se pone a disposicion de personas, con armas.

C. AGENTE EN TURNO DEL

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION COMUNIDAD

A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS QUE SE PRESENTE.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21° PÁRRAFOS PRIMERO, NOVENO Y DÉCIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 8, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 Y 55 DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 17, 35 Y PRIMERO, SEGUNDO, SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 5 DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL VIGENTE EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO, NOS PERMITIMOS INFORMARLE LOS SIGUIENTES:

HECHOS:

Que siendo aproximadamente las 12:30 horas del día de hoy 21 de enero de 2016, al realizar funciones propias de la Policía Federal consistentes en patrullaje disuasivo, a bordo del vehículo oficial (CRP) propiedad de la Policía Federal con colores, leyendas y escudos de la Institución con siglas y placas [REDACTED] 5, en la Ciudad de Iguala, Guerrero, al circular en la calle Girasoles, en la colonia Villa de las Flores, nos percatamos a una distancia aproximada de 25 metros, de dos individuos que iban caminando y que uno de ellos llevaba consigo un objeto largo y al percatarse de nuestra presencia emprenden la huida pie a tierra (corriendo), por lo que inmediatamente los CC. Policías Federales aceleramos la marcha del vehículo que patrullábamos y al acercarnos a ellos, nos dimos cuenta que lo que traía uno de ellos, era un arma larga, ya que se asomaba la culata de dicha arma, de indicio (1) un portatrajes de color naranja fluorescente y letras color negro, por lo procedimos a darles alcance identificándonos plenamente mediante el auto-parlante como Policías Federales y al mismo tiempo se les indico que se detuvieran, por lo que inmediatamente el de la voz, Oficial [REDACTED] descendí de la CRP, me acerque y neutralicé con las medidas establecidas por la Policía Federal a quien manifestó de viva voz llamarse Bernabe Sotelo Salinas Alias "el Peluco" y/o "el botitas" originario de Iguala, Guerrero, de 28 años de edad, quien vestía Chamarras negra, playera café y quien al solicitarle una revisión corporal, accediendo de manera voluntaria, se le encontró en brazo derecho indicio (2) un arma larga AR-15 Águila y un cargador insertado con 15 cartucho útiles calibre 223 y en su pantalón en su bolsa derecha de enfrente indicio (3) un celular de la marca F2 Mobile con IMEI 1: [REDACTED] 4, IMEI 2: [REDACTED] 22 y No. de Serie [REDACTED] 63, color negro, simultaneamente el de la voz Policía Tercero [REDACTED] neutralizó con las medidas establecidas por la Policía Federal a quien de viva voz manifestó llamarse Cruz Sotelo Salinas alias "el wasako" originario de Iguala, Guerrero, de 19 años de edad, quien vestía playera negra, pantalones de mezclilla azules y tenis de color café claro, quien al solicitarle una revisión corporal, accediendo voluntariamente, se le encontró fajada a la cintura indicio (4) un arma corta abastecido con un cargador con 5 cartuchos útiles calibre 0.45, asimismo se le encontró en su bolsa derecha delantera indicio (5) un celular de la marca Samsung,

color rosa, con IMEI [REDACTED] 4/0, posteriormente se realizaron las medidas de seguridad a cada una de las armas de fuego, acto seguido se le preguntó a Bernabe Sotelo Salinas Alias "el Peluco" y/o "el botitas", el motivo de la portación de la arma referida, a lo que nos manifestó que esa arma es con la que trabaja y que es integrante del Cartel denominado "Guerreros Unidos", y que su jefe es una persona del sexo masculino que le apodan [REDACTED] que a él lo contrataron como sicario y a su vez manifestó haber matado a dos de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapan Guerrero, que percibe la cantidad de siete mil pesos al mes por ser sicario de dicho cartel y todas las órdenes las recibe vía celular del contacto que tiene registrado con el nombre de "Cintia", quien en realidad es su jefe de alias [REDACTED]

Por lo anterior, el suscrito [REDACTED] procedí a indicarles que sería puestos a disposición del Representante Social de la Federación, por la comisión de delito flagrante consistente en la posesión de una arma larga y una arma corta de uso exclusivo del Ejército, Fuerza Aérea y Marina Armada de México, así como la posesión de cargadores y cartuchos adicionales a los empleados para abastecer cada arma, posesión procediendo a leerles de manera conjunta los derechos constitucionales que establece la ley suprema en favor de todas las personas que se encuentran en detención, cerciorándome que los entendieran y entonces cada uno de los suscritos procedimos a levantar un acta que acredita haber dado cumplimiento a esa obligación y después de firmar los que en ella intervenimos.

Es importante mencionar que durante el tiempo de lectura de derechos así como cuando se les notificó que estaban detenidos y el motivo, estuvieron cooperativos y oponiendo resistencia pasiva por lo que solo se utilizó la verbalización y contacto de control en principio, y hasta que se les notificó su calidad de detenidos y la elaboración de actas después de leerles sus derechos y firmarla de conformidad.

Es conveniente mencionar que en todo momento se les dio un trato respetuoso y digno hacia su persona y se les ofreció acceso a servicios sanitarios en tanto se ponían a disposición del Ministerio Público y para su aseguramiento fue utilizada únicamente contacto de control pues ofrecía resistencia pasiva por lo que se les colocó un chichón plástico en las muñecas por la parte de atrás del tórax y a algunos un juego de esposas metálicas y durante todo el tiempo que duró el control se utilizó la verbalización.

Siendo las 13:10 nos trasladamos a la Base para coordinar el traslado de los detenidos ya que el alias "el Peluco" y/o "el botitas", nos manifestó haber matado a dos de los 43 desaparecidos de Ayotzinapan Guerrero, asimismo evitar el rescate de los detenidos por parte del Cartel de Guerreros Unidos. También se realizó la Puesta a Disposición, Cadena de Custodia, Embalaje y Etiquetado.

Siendo las 17:00 Salimos de la Base rumbo a P.G.R. con sede en México Distrito Federal.

Siendo las 19:00 Arribamos a las Instalaciones que ocupan la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

PERSONA(S):

- Bernabe Sotelo Salinas Alias "el Peluco" y/o "el botitas", originario de Iguala, Guerrero, de 28 años de edad.
- Cruz Sotelo Salinas alias "el wasako" originario de Iguala, Guerrero, de 19 años de edad.

OBJETOS DIVERSOS:

- Un Porta trajes de color naranja fluorescente y negro.
- Un celular de la marca F2 Mobile con IMEI 1: [REDACTED] 14, IMEI 2: [REDACTED] 2 y No. de Serie 2015100363, color negro.
- Un celular de la marca Samsung, color rosa, con IMEI [REDACTED] 4/0.

ARMA, CARTUCHOS:

- Un arma larga AR-15 Águila y un cargador inserto con 15 cartucho útiles calibre 223
- Un arma corta abastecido con un cargador con 5 cartuchos útiles calibre 0.45

DROGA:
NINGUNA

VEHICULOS:
NINGUNO

DOCUMENTOS:

02 Acta de Lectura de Derechos
01 Registro de Cadena de Custodia
02 Certificado Médico de integridad corporal

RAZONAMIENTO DE CADENA DE CUSTODIA

ES DE SEÑALARSE QUE LAS ARMAS, CARGADORES, CARTUCHOS, Y DEMAS INDICIOS FUERON TRATADOS DE CONFORMIDAD Y EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DEL 123 TER AL 123 QUINTUS Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AL ACUERDO NÚMERO A/002/10 DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE EN SU CONJUNTO ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR Y APLICAR TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA DEBIDA PRESERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS O DEL HALLAZGO Y DE LOS INDICIOS, HUELLAS O VESTIGIOS DEL HECHO DELICTIVO, ASÍ COMO DE LOS INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO, DANDO ASÍ LA FORMALIDAD DE LA CADENA DE CUSTODIA, RECOLECCIÓN, EMBALAJE, ROTULACIÓN Y TRASLADO DE LOS MISMOS PARA SU PUESTA A DISPOSICIÓN ANTE LA AUTORIDAD MINISTERIAL CORRESPONDIENTE, MISMO QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE DETALLADO EN LA PRESENTE PUESTA A DISPOSICIÓN. POR LO QUE SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, CON LAS ETIQUETAS Y ROTULACIÓN QUE SE ENCUENTRAN ADHERIDAS RESPECTIVAMENTE, PARA SU IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INDICIOS Y EMBALAJE Y TRASLADO DE LOS MISMOS EN LA CADENA DE CUSTODIA. ACTUANDO LOS CIUDADANOS SUSCRITOS POLICÍAS FEDERALES, COMO CUSTODIOS Y RESGUARDANTES A CARGO DEL TRASLADO DE LOS OBJETOS, PRODUCTOS, INSTRUMENTOS, INDICIOS, VESTIGIOS DE DELITO, QUIÉNES SE HACEN RESPONSABLES HASTA LA PRESENTE ENTREGA.

RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LOS CC. ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL.

Policia Tercero